



I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20707 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2005, a efectos de cálculos de plazos.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración General del Estado fijará, con sujeción al calendario laboral oficial, en su ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos.

Este calendario se publicará antes del comienzo de cada año en el «Boletín Oficial del Estado» y en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento por los ciudadanos.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 8 del Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el calendario de días inhábiles correspondiente al año 2005, para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, a efectos de cálculos de plazos.

Segundo.—Son días inhábiles:

a) En todo el territorio nacional: los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no ha ejercido la facultad de sustitución.

b) En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.

c) En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local: los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Los días inhábiles a que se refieren los puntos a) y b) de este apartado se recogen, especificado por meses y por Comunidades Autónomas, en el anexo adjunto.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de los órganos y dependencias de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de noviembre de 2004.—El Secretario General para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

2005 - Calendario de días inhábiles - (Anexo)

enero							febrero							marzo							abril						
Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
					1	2	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6				1	2	3			
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28	28	29	30	31	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30						
31																											

mayo							junio							julio							agosto						
Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
						1	1	2	3	4	5	1	2	3	1	2	3	4	5	6	7						
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31	29	30	31							
30	31																										

septiembre							octubre							noviembre							diciembre						
Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.	Lu.	Ma.	Miér.	Ju.	Vi.	Sá.	Do.
			1	2	3	4				1	2	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4			
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	26	27	28	29	30	31							
							31																				

■ Días inhábiles en todo el territorio nacional

□ Días inhábiles sólo en el territorio de las CC.AA. que se especifican a continuación:

FEBRERO	- día 28: Andalucía.
MARZO	- día 1: I. Balears. - día 19: Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia, Navarra, Ciudad Autónoma de Melilla. - día 24: Andalucía, Aragón, Asturias, I. Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. - día 28: Cataluña, Comunidad Valenciana, Navarra, País Vasco y La Rioja.
ABRIL	- día 23: Aragón y Castilla y León
MAYO	- día 2: Andalucía, Aragón, Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, País Vasco y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. - día 3: Comunidad de Madrid. - día 16: Cataluña. - día 17: Galicia. - día 30: Canarias. - día 31: Castilla-La Mancha.
JUNIO	- día 9: Región de Murcia y La Rioja. - día 24: Cataluña
JULIO	- día 25: Canarias, Castilla y León, Galicia, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja. - día 28: Cantabria.
SEPTIEMBRE	- día 2: Ciudad Autónoma de Ceuta. - día 8: Aragón y Extremadura. - día 15: Cantabria.
DICIEMBRE	- día 26: Andalucía, Aragón, Asturias, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.